MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO 4600103285 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
NIT:	901.899.830.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($9.520.187.199) INCLUIDO AIU.
ADICIONES:	N/A.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($9.520.187.199) INCLUIDO AIU,
DURACIÓN INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
AMPLIACIONES	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
SUSPENSIONES:	N/A.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) (MARCACIÓN DEINICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II).
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2025.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**La MODIFICACIÓN No. 1º.** Consistente en la corrección de la fecha de parametrización del plazo de inicio, pues por error involuntario, se había puesto que la terminación del plazo era el 10 de marzo de 2025, cuando la fecha correcta es el dieciséis (16) de marzo de 2025, correspondiente a 75 días contados desde el primero (1º) de enero, hasta el 16 de marzo de 2025.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN No. 2 CONSISTENTE EN:** **AMPLIACIÓN N° 01:** POR UN TÉRMINO DE NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE MARZO HASTA EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

De conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2021 y los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, la ciudad de Medellín fue reconocida como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. En este marco, la Ley 2286 de 2023 estableció su régimen especial, otorgándole competencias, instrumentos, facultades y recursos para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de sus fines esenciales y de los postulados constitucionales, en beneficio del bien común, bajo los principios fundamentales del Estado.

En este sentido, la Secretaría de Movilidad en cumplimiento de los fines estratégicos y misionales definidos en el Decreto 883 de 2015 modificado por el Acuerdo Distrital 001 de 2024, es responsable de reglamentar y aplicar normas que promuevan el desarrollo de la movilidad en la ciudad. Además, debe coordinar, regular y desarrollar programas destinados a la adecuada administración y aprovechamiento de la infraestructura vial.

Dentro de esta estructura, la Subsecretaría Técnica desempeña un papel clave al planear, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las políticas relacionadas con la instalación, mantenimiento y conservación de la red semafórica. Su labor garantiza el funcionamiento óptimo de la infraestructura, mediante la implementación de controles adecuados y la articulación de plataformas tecnológicas para gestionar de manera eficiente el tráfico vehicular, incluyendo la atención a eventos críticos en la movilidad urbana.

En concordancia con lo anterior, la Subsecretaría Técnica, conforme a lo establecido en el artículo 307 del Decreto 883 de 2015, tiene a su cargo las siguientes funciones, entre otras:

- Planear, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas relacionadas con proyectos de instalación, mantenimiento, y conservación de la red semafórica de la ciudad, garantizando el establecimiento de controles adecuados para su perfecto funcionamiento.
- Articular las plataformas tecnológicas y recursos para realizar de forma dinámica todas las operaciones sobre infraestructura semafórica, aplicando estrategias de solución a los eventos críticos de tráfico en la ciudad.

El Distrito Especial de Medellín cuenta actualmente con setecientas cuatro (704) intersecciones semafóricas reguladas y equipos destinados al control de la movilidad en la ciudad. Como parte de su misión estratégica, la Secretaría de Movilidad tiene la responsabilidad de garantizar el óptimo funcionamiento de la red semafórica, manteniéndola en condiciones adecuadas de calidad y servicio. Para ello, atiende de manera prioritaria cualquier novedad en su operación,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

asegurando una correcta regulación del tránsito y la circulación de los diferentes actores viales, con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes y mejorar la seguridad vial.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 0361 de 2024, específicamente en su artículo 3°, la Secretaría de Suministros y Servicios es la única dependencia facultada, de manera exclusiva, para definir los parámetros y directrices que rigen la contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta Secretaría tiene la responsabilidad de homologar los procesos y procedimientos contractuales en todas sus etapas, garantizando su uniformidad y cumplimiento normativo, sin perjuicio de las delegaciones contractuales otorgadas a cada dependencia dentro del Distrito.

Es importante destacar que, tras llevar a cabo los trámites contractuales destinados a satisfacer la necesidad de mantenimiento, ampliación y reposición de la red de semáforos en el Distrito Especial de Medellín, el proceso de selección identificado con el número 70007361 fue declarado desierto. Esta situación requirió la adopción de medidas inmediatas para garantizar la continuidad del servicio, motivo por el cual se dio inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 0009015486, correspondiente al contrato de obra para la semaforización de la ciudad.

Este nuevo proceso se desarrolló conforme a la normatividad vigente y está disponible para consulta en la plataforma SECOP II. Finalmente, tras cumplir con todas las exigencias y etapas del procedimiento de selección, el contrato fue adjudicado al **CONSORCIO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA** mediante la Resolución de Adjudicación No. SSS 202450097083 del 19 de diciembre de 2024. Con esta adjudicación, se garantiza la ejecución de las actividades necesarias para el óptimo funcionamiento, mantenimiento y modernización de la infraestructura semafórica del Distrito, contribuyendo a la seguridad y eficiencia de la movilidad en la ciudad.

Por lo tanto, el Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, suscribió el Contrato No. 4600103285 de 2024, cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN*".

Este contrato tiene como propósito atender de manera integral las necesidades de mantenimiento, reposición y ampliación de la infraestructura semafórica de la ciudad, así como desarrollar todas aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y contribuir a la seguridad vial del Distrito.

A continuación, se presenta el avance físico y financiero del contrato, asegurando su correcta ejecución y el uso eficiente de los recursos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 9.520.187.199
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 9.520.187.199
Pagos Realizados (Acumulado) al 15/02/2025	$0
Saldo del contrato al 15/02/2025	$ 9.520.187.199
Porcentaje de ejecución financiera al 15/02/2025	0.00 %
Porcentaje de ejecución física al 15/02/2025	61.33 %

Los porcentajes de ejecución física y financiera difieren debido a que el pago de facturas se realiza posterior a la ejecución de actividades, revisión y aprobación integral por parte de la interventoría del presente contrato; a la fecha el contratista ha presentado la factura de cobro para el cobro del pago anticipado por un valor de $1.427.382.584, que equivalen a un 14.99 %.

Adicionalmente, la interventoría está realizando la verificación de actividades ejecutadas con corte del 15 de febrero. Informan un valor aproximado de 900 millones de pesos. Luego de realizados los pagos se tendrá un avance financiero aproximado de 2.327 millones, equivalentes al 24,44% de ejecución financiera.

La totalidad de los recursos del presente contrato se trasladaron al Instituto para el desarrollo de Antioquia (IDEA) en el marco del convenio interadministrativo No. 4600103065, con disponibilidad presupuestal de esa entidad No. 1000221469.

JUSTIFICACIÓN:

El mantenimiento de los semáforos es una actividad fundamental para garantizar la seguridad de los actores viales garantizar la movilidad de la ciudad de Medellín. La correcta ejecución del presente contrato de mantenimiento de semáforos puede verse afectada por diversos factores logísticos, operativos y administrativos, lo que hace necesario en ocasiones solicitar la presente modificación que consiste en la ampliación del plazo de ejecución.

Uno de los factores más relevantes para la ejecución del contrato es el tiempo de respuesta de los proveedores de insumos, ya que estos componentes son fundamentales para llevar a cabo el mantenimiento y la reposición del amoblamiento semafórico. La importancia de este aspecto radica en que cualquier retraso en la entrega de insumos impacta directamente el cumplimiento del cronograma y la continuidad del servicio de semaforización en el Distrito.

En este sentido, el contratista ha informado que ha gestionado la adquisición de los insumos necesarios. Sin embargo, ha identificado que los plazos de entrega de los materiales esenciales

superan el tiempo inicialmente previsto, *situación verificada por la interventoría y respaldada mediante certificaciones de los propios proveedores (se anexan certificaciones),* lo que representa un desafío en la ejecución del contrato y requiere la adopción de medidas para mitigar posibles afectaciones en la operación de la red semafórica.

Los elementos necesarios para la reposición y ampliación de la red de semáforos no siempre están disponibles en inventario en Colombia ni en el mundo. Esto implica que se deben realizar órdenes de fabricación y compras internacionales, lo que a su vez conlleva tiempos de elaboración y transporte. En la mayoría de los casos, los proveedores requieren de al menos 30 días calendario para completar el proceso de fabricación y envío de los insumos. La fabricación de estos elementos no solo depende de la disponibilidad de materiales, sino también de la capacidad productiva del proveedor. Las empresas fabricantes de equipos de semaforización producen para otros clientes, lo que puede generar demoras adicionales en la entrega de los productos.

Situaciones que se tuvieron en cuenta en la planeación del proceso, sin embargo, hasta la fecha de inicio del contrato, enero de 2025, las condiciones del mercado cambiaron significativamente, pues inicialmente se planeó adjudicar el presente contrato en el mes de septiembre de 2024, para ser iniciado en octubre del mismo año, pero este fue declarado desierto y se inició un nuevo proceso de contratación adjudicado el mes de diciembre de 2024.

La Tabla 1 muestra la fecha estimada de recepción de los insumos adquiridos por el contratista.

Tabla 1 - Información de insumos adquiridos.

INSUMO	PROVEEDOR	FECHA ESTIMADA RECEPCIÓN
Equipo de comunicación wifi Halow para datos	Alfa Network	20/3/2025
Cable encauchetado 2x18 semaforización	Conalcables S.A.S	08/03/2025
Cable encauchetado 2x12 semaforización	Conalcables S.A.S	08/03/2025
Cable encauchetado 2x10 semaforización	Conalcables S.A.S	08/03/2025
Módulo sonoro para semáforo peatonal	Soluciones de Tráfico S.A.S.	15/03/2025
Pulsador peatonal	Soluciones de Tráfico S.A.S.	15/03/2025
Pulsador Touchless	Soluciones de Tráfico S.A.S.	15/03/2025

Marco de 50x50, en ángulo de 2 x 1/4"	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Marco de 60x60, en ángulo de 2 x 1/4"	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Tapa de seguridad en lámina de alfajor calibre 1/8" de 0,50x0,50 m medida exterior	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Tapa de seguridad en lámina de alfajor calibre 1/8" de 0,60x0,60 m medida exterior	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Protector de línea DPS	Intrans	16/03/2025
Gabinete para controlador antivandálico	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Caja de fusión o empalme (mufla)	Energitel S.A.S	02/03/2025
Ménsula L=5,5 m	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Ménsula L=4,5 m	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Poste recto L=4,3 m	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Poste recto con platina L=3,65 m	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Poste recto para sonorizador L=2m	Soldamos y Pintamos S.A.S	18/03/2025
Router SHDSL 6200 G.SHDSL.bis	Proscend Communications INC.	20/03/2025
Semáforo Peatonal de Piso de 1 m IP67	Sinowatcher Technology Co. Ltd	20/03/2025
Semáforo vehicular LED 200 mm	Yangzhou Fama Intelligent Equipment	31/03/2025
Semáforo vehicular LED 200 mm de 4 aspectos	Yangzhou Fama Intelligent Equipment	31/03/2025
Semáforo vehicular de conteo regresivo	Yangzhou Fama Intelligent Equipment	31/03/2025
Semáforo peatonal de conteo regresivo	Yangzhou Fama Intelligent Equipment	31/03/2025
Semáforo Peatonal Totem	Sinowatcher Technology Co. Ltd	20/03/2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La logística para la importación de amoblamiento para semaforización implica un proceso que involucra varios actores y fases.

- Fabricación y despacho en origen: Los proveedores deben fabricar y coordinar la salida de los productos desde sus almacenes hasta el puerto o aeropuerto de origen. Las celebraciones del año nuevo chino, del 29 de enero al 12 febrero, afectó directamente la dinámica del comercio mundial, pues muchos de los proveedores de ese país cesan actividades[1].
- Transporte internacional: Dependiendo del medio de transporte utilizado los tiempos de entrega pueden variar. Para el transporte marítimo, los tiempos de tránsito suelen ser de 30 a 45 días.
- Trámites aduaneros: La llegada de los productos a Colombia está sujeta a inspecciones y trámites aduaneros que pueden generar retrasos adicionales dependiendo del puerto de entrada al país.

En consecuencia, y dado que los plazos de entrega de los insumos adquiridos tanto en Colombia como en el exterior exceden los tiempos inicialmente previstos, el contratista requiere una ampliación del plazo contractual para garantizar su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

La importancia de esta ampliación radica en que la adecuada ejecución del contrato depende directamente de la disponibilidad de estos insumos, los cuales son esenciales para el mantenimiento y reposición del amoblamiento semafórico. Un ajuste en el plazo permitirá asegurar la continuidad del servicio, evitando interrupciones en la regulación del tránsito y mitigando el impacto en la movilidad y seguridad vial del Distrito Especial de Medellín.

Cronograma de ejecución de la ampliación solicitada.

Cronograma de ejecución Ampliación No. 1															
Actividad	**Duración (Semanas)**	**MARZO**				**ABRIL**				**MAYO**				**JUNIO**	
		1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**
Adquisición de equipos semaforización (Incluye proceso de importación y nacionalización)	7														
Instalación de equipos	5														
Configuración semafórica	4														
Pruebas y puesta a punto del sistema	4														

[1] https://www.infobae.com/movant/2025/01/26/el-impacto-del-ano-nuevo-chino-en-la-logistica-y-el-comercio-internacional/

Documentación final	2														
Cierre	2														

Dado lo anterior, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento, la continua operación de la red semafórica del Distrito Especial de Medellín, disminuir los siniestros viales y mantener la circulación de actores viales de forma segura y por lo hechos anteriormente descritos, se requiere continuar la ejecución del Contrato de obra 4600103285 de 2024, cuyo objeto es *"Mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de* semáforos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", por un término de noventa y dos (92) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de marzo hasta el dieciséis (16) de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

Es fundamental para el Distrito Especial de Medellín que se autorice la modificación del contrato, ya que esto permite mantener operativas y protegidas todas las intersecciones semafóricas del Distrito. Dada la creciente frecuencia de actos vandálicos, esta aprobación garantiza la capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad, asegurando así la continuidad y eficiencia en la regulación del tránsito y la movilidad en la ciudad.

Se deja constancia de que la presente modificación no altera ni afecta las demás obligaciones, condiciones o cláusulas previamente pactadas, las cuales continúan vigentes en los términos originalmente acordados.

Asimismo, se certifica que el contratista no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, conforme a la verificación realizada en las bases de datos oficiales de las entidades de control fiscal, judicial y penal, incluyendo la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, se ha realizado un proceso riguroso de verificación documental, consolidando la información conforme a los requisitos establecidos en el marco normativo vigente y de acuerdo con los lineamientos estipulados en el formato de calidad DE-GECO-053 – Isolución, correspondiente a la lista de chequeo para la modificación de contratos. Dicho formato, anexo al presente documento, contiene el detalle de la documentación requerida y revisada, garantizando así que se cumplen todos los requisitos legales y administrativos para proceder con la respectiva modificación contractual.

El contratista y su representante legal no se encontraran inmersos en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que pudieran representar riesgo para el desarrollo de la modificación contractual.

Por último, se informa que, a la fecha de la presente solicitud, no se ha materializado ninguno de los riesgos identificados en la matriz de riesgos establecida durante el proceso de estructuración. Asimismo, se establece que la modificación no implica la generación de nuevos riesgos que requieran un análisis adicional, manteniéndose inalteradas las condiciones de gestión y control previamente definidas en el contrato.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, autorizar la siguiente modificación:

Realizar la Modificación N° 02 al Contrato de Obra No. 4600103285 de 2024, cuyo objeto es "Mantenimiento y Obras de Ampliación y Reposición de la Red de Semáforos en el Distrito Especial de Medellín", conforme a lo establecido en el documento. Esta modificación incorpora los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las actividades pactadas. La modificación contempla lo siguiente:

MODIFICACIÓN N°02:

AMPLIACIÓN N° 01: POR UN TÉRMINO DE NOVENTA Y DOS DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE MARZO HASTA EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 13 del 03 de marzo de 2025 de la Secretaría de Movilidad.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

ANEXOS:

- Formato de lista de chequeo para modificaciones.
- Oficio de solicitud de modificación al contratista firmado por el ordenador del gasto.
- Oficio recomendación del interventor para realizar la modificación
- Aceptación del contratista.
- Acta del comité interno de planeación de la Secretaría de Movilidad.
- Acta del Comité Interno de Planeación.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía del contratista y su representante legal.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los tres (03) días de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Mario A. Pérez L.

MARIO ALFONSO PÉREZ LINARES
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 4600102909 de 2024

MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS
Representante Legal Interventoría
AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)